

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Montesa

**2025/12080 Anuncio del Ayuntamiento de Montesa sobre la aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 4/2025, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería.**

#### ANUNCIO

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de modificación de créditos 4/2025, en la modalidad de suplementos de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica este para su general conocimiento a efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

#### Presupuesto de Gastos

Aplicación		Descripción	Suplemento de crédito
Progr.	Económica		
92000	62300	INSTALACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS EN DEPENDENCIAS MUNICIPALES	2.509,00 €
TOTAL			2.509,00 €

Estos gastos se financian, en conformidad con el artículo 177.4 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo 36.1 del Real Decreto 500/1990, con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, de acuerdo con el siguiente detalle:

#### Disminuciones- Presupuesto de gastos

Aplicación presupuestaria	Descripción	Euros
87000	Remanente líquido de tesorería	2.509,00 €
TOTAL		2.509,00 €

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 171.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo contencioso administrativo del Tribunal Superior de Justicia de València en el plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación del presente anuncio, en conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Montesa, 7 de octubre de 2025.—El alcalde, Héctor Barberá Cerdá.

